

# DECRETO

**Expediente nº:** 78208/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación Mayor Suministros

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**DECRETO./** Teniendo conocimiento del **NFORME-PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024(EXP. SU 321 /24) (GESTIONA 78208/2024), LOTE 1 – INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

“Visto el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y trámite ordinario, del contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024(EXP. SU 321/24) (GESTIONA 78208/2024), LOTE 1 – INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV**, aprobado por Decreto número 2024-15963 de fecha 26 de septiembre de 2024 del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por un importe de licitación por los 4 lotes de 39.543,00 euros, más 8.304,03 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 47.847,03 euros, desglosándose de la siguiente forma:

OBJETO	BASE	% IVA	TOTAL
LOTE 1, INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV	13.750,00€	2.887,50€	16.637,50€
LOTE 2, MÓDULOS PARA ASEOS SANITARIOS	15.105,00€	3.172,05€	18.277,05€
LOTE 3, ANIMACIÓN INFANTIL	7.500,00 €	1.575,00€	9.075,00 €
LOTE 4, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.188,00 €	669,48 €	3.857,48 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>39.543,00€</b>	<b>8.304,03€</b>	<b>47.847,03€</b>

Y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 26 de septiembre de 2024.



**RESULTANDO** que, durante el plazo establecido al efecto, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó la siguiente proposición para este Lote:

### LOTE 1 – INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV

Titular	Fecha de presentación
<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L (NIF: B93522381)</b>	28 de septiembre de 2024 a las 13:04:54

A continuación, se procedió a abrir y revisar el sobre número 1, documentación administrativa (DEUC y Anexo I del PCAP) de las proposiciones electrónicas, acordando el Órgano de asistencia lo siguiente:

### LOTE 1- INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV

#### Proposiciones admitidas:

Titular
<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L (NIF: B93522381)</b>

Que, conforme al Acta del Órgano de Asistencia emitida al efecto, una vez abierto el archivo electrónico de la oferta económica correspondiente a las proposiciones admitidas, el resultado fue el siguiente:

### LOTE 1- INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV

--



Titular	<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L (NIF: B93522381)</b>
Descuento general y único sobre el cuadro de precios unitarios contenido en el PPTP	<b>0%</b>

Remitida la documentación económica y técnica correspondiente a la proposición admitida a los Servicios Técnicos de la Delegación de Fiestas, es emitido Informe Técnico de Valoración de los Criterios Evaluables mediante la aplicación de fórmulas con fecha de 11 de octubre de 2024, con el siguiente tenor literal para este Lote:

“ ...

***INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024***

*El Técnico del Cuerpo de Gestión que suscribe, adscrito al Servicio Jurídico Administrativo del Distrito San Pedro Alcántara y en encomienda de funciones en la Delegación de Fiestas, en relación con la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de referencia y con número de expediente SU 321/24, emite el siguiente,*

***INFORME DE VALORACIÓN***

***1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.***

*El importe máximo de la licitación es de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (39.543,00 €), más OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.304,03 €) correspondientes al 21 % del IVA, con lo que asciende a la cantidad total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (47.847,03 €), y de acuerdo al siguiente desglose:*

<b>OBJETO</b>	<b>BASE</b>	<b>% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LOTE 1, INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV</b>	<b>13.750,00 €</b>	<b>2.887,50 €</b>	<b>16.637,50 €</b>



<i>LOTE 2, MÓDULOS PARA ASEOS SANITARIOS</i>	<i>15.105,00 €</i>	<i>3.172,05 €</i>	<i>18.277,05 €</i>
<i>LOTE 3, ANIMACIÓN INFANTIL</i>	<i>7.500,00 €</i>	<i>1.575,00 €</i>	<i>9.075,00 €</i>
<i>LOTE 4, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	<i>3.188,00 €</i>	<i>669,48 €</i>	<i>3.857,48 €</i>
<b><i>TOTAL CONTRATO</i></b>	<b><i>39.543,00 €</i></b>	<b><i>8.304,03 €</i></b>	<b><i>47.847,03 €</i></b>

## **2.- OFERTAS RECIBIDAS.**

*Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se procede a relacionar las que han sido admitidas al procedimiento:*

<b><i>LOTE 1, INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV</i></b>					
<b><i>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L.</i></b>					
<i>BASE</i>	<i>13.750,00 €</i>	<i>IVA</i>	<i>2.887,50 €</i>	<i>TOTAL</i>	<i>16.637,50 €</i>
<i>BAJADA</i>	<i>0 €</i>	<i>PORCENTAJE SOBRE BASE</i>		<i>0 %</i>	

(...)

## **3.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

*Atendiendo a lo estipulado en el artículo 149.2 de la LCSP, en la memoria justificativa de la licitación se establecen como umbrales de anormalidad los estipulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A tal efecto dicho artículo dispone “[...] Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales [...] 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En*



*todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.. [...]”.*

*Así, los resultados de los cálculos efectuados se muestran en las tablas adjuntas:*

<b>LOTE 1, INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV</b>				
	<b>BAJA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>TEMERARIA</b>	<b>PRECIO</b>
<b>IMPORTE DE LICITACIÓN</b>		13.750,00 €		16.637,50 €
<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L.</b>	0 %	13.750,00 €	0,00	16.637,50 €
<b>UMBRAL BAJA</b>		10.312,50 €		

(...)

#### **4.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

*El punto 9 de la Memoria Justificativa, indica que el criterio de adjudicación a tener en cuenta se determinará únicamente en base a la mejor oferta económica derivada de las ofertadas sobre los precios establecidos, adquiriendo la mejor oferta la cantidad de 100 PUNTOS, siempre que no incida en la baja temeraria, y aplicándose la fórmula siguiente:  $P_i = 100 \times (B_i/B_{max})$*

*$P_i$  = Puntuación obtenida por cada oferta*

*$B_i$  = Descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.*

*$B_{max}$  = Descuento máximo, redondeado a dos decimales.*

*Así, el resultando tras la aplicación de la fórmula se expresa en el siguiente cuadro.*



<b>LOTE 1, INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV</b>	
<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L.</b>	$P_i = 100 \times (0/0) = 0 \text{ puntos}$

*El único licitador que ha presentado oferta económica es **SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L.**, obteniendo un baremo de **0 puntos**.*

(...)

### **CONCLUSIONES.**

*En vista de lo anterior, de acuerdo a los resultados de la valoración prevista conforme a los criterios y términos establecidos en Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Memoria Justificativa objeto del contrato “SERVICIOS Y SUMINISTROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024”, se propone al Órgano de Contratación,*

**PRIMERO: ACEPTAR** las ofertas presentadas por las licitadoras **RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.** y **CASTILLO IMPRESIONES DIGITALES**, dada la acreditada solvencia técnica y económica demostrada por otros contratos adjudicados con las mismas por parte de esta Delegación de Fiestas, así como por la escasa relevancia económica que representan.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** el **LOTE 1, INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV**, al licitador **SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L.**, cuya oferta económica asciende a la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (13.750,00 €)**, más **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.887,50 €)** correspondientes al 21 % del impuesto sobre el valor añadido, con lo que asciende a la cantidad total de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.637,50 €)**, por ser el único licitador presentado y por el precio de licitación, obteniendo **0 puntos**.

(...)



Por tanto, la clasificación del licitador en función de la puntuación obtenida, es la que sigue:

## LOTE 1- INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV

Titular	Puntuación total
<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L (NIF: B93522381)</b>	<b>0</b>

**RESULTANDO** que una vez requerido al licitador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), éste **presentó** los siguientes requisitos:

- Escritura de constitución y modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del representante y poder de representación.
- Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Se exime de la acreditación de la solvencia económica y técnica al no superar la cuantía, según lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato descritas en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económica Administrativas Particulares.
- No se requiere la constitución de la garantía definitiva, atendiendo a lo dispuesto en el art. 159.6 de LCSP.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social con fecha ambos de 13 de octubre de 2024.
- Solicitud e Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha ambos de 13 de octubre de 2024, en el que consta que no tiene deudas en vía ejecutiva.



**RESULTANDO** que existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, constando en el expediente documento contable RC número 220240014900 de fecha de 12 de septiembre de 2024 por cuantía suficiente para los Lotes 1, 2, 3 y 4.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como propuesta adecuada la presentada por el licitador, la Jefa de Servicio de Contratación que suscribe, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024(EXP. SU 321/24) (GESTIONA 78208/2024), LOTE 1 – INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV**, a la entidad:

#### LOTE 1 – INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV

<b>Titular</b>	<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L (NIF: B93522381)</b>
Descuento general y único sobre el cuadro de precios unitarios contenido en el PPTP	<b>0%</b>
Precio	<b>13.750,00 €</b>
10% IVA	<b>2.887,50 €</b>
Total	<b>16.637,50 €</b>





**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador que al amparo de lo establecido en el art. 159.6 g) la formalización se entiende realizada con la aceptación de la resolución de la adjudicación.

**CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico de la Delegación de Fiestas, D. Pedro Guerra Portillo.

**QUINTO.-** La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El código DIR3 al que se deberá dirigir la factura será:

LA0010815	REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
LA0013681	Fiestas
LA0013681	Fiestas

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 150 LCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal **y PUBLICAR** el presente Acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/13460 de 14 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2024.



Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024 (EXP. SU 321/24) (GESTIONA 78208/2024), LOTE 1 – INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV**, a la entidad:

### LOTE 1 – INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV

<b>Titular</b>	<b>SIRUS TELECOMUNICACIONES S.L (NIF: B93522381)</b>
Descuento general y único sobre el cuadro de precios unitarios contenido en el PPTP	<b>0%</b>
Precio	<b>13.750,00 €</b>
10% IVA	<b>2.887,50 €</b>
Total	<b>16.637,50 €</b>

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador que al amparo de lo establecido en el art. 159.6 g) la formalización se entiende realizada con la aceptación de la resolución de la adjudicación.

**CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico de la Delegación de Fiestas, D. Pedro Guerra Portillo.



**QUINTO.-** La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El código DIR3 al que se deberá dirigir la factura será:

LA0010815	REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
LA0013681	Fiestas
LA0013681	Fiestas

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 150 LCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal **y PUBLICAR** el presente Acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

